RESOLUCIÓN No 089

(ABRIL 01 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS"

El alcalde Municipal de Curití, Santander, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, entre el Municipio de Curití – Santander **La ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURITI con Nit: 890.202.066-2,** Representada Legalmente por **CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.080.175 expedida en San Gil- Santander, se suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN SALUD N°102-2026 INVITACIÓN PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 001-2026.**

Que, el proceso de contratación cuyo objeto es**: "PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES.** Se celebró por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($200.041.179),** con término de ejecución de: **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de los trabajos hasta el treinta y uno 31 de diciembre de 2026, previos los requisitos de suscripción y legalización.

Nota 1: Se aplicará lo que suceda primero.

Nota 2: En el caso de que se agoten los recursos, pero el municipio pueda contar con recursos disponibles y aprobados para adicionar al valor de la aceptación, podrá hacerse adición siguiendo las reglas pertinentes para tal fin, determinadas principalmente en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que, con el fin de garantizar los riesgos establecidos en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN SALUD N°102-2026 INVITACIÓN PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 001-2026,** se solicitó al contratista **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURITI con Nit: 890.202.066-2,** Representada Legalmente por **CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.080.175 expedida en San Gil- Santander, en conformidad con la cláusula 15 del contrato, la constitución de GARANTÍAS que amparen los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y tres (03) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Que, **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURITI con Nit: 890.202.066-2,** Representada Legalmente por **CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.080.175 expedida en San Gil-Santander, Pólizas de cumplimiento **N° 4484307** de Aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SAS** con Nit **890.903.407-9** que amparan los riesgos requeridos en el contrato en el ítem referente a las garantías.

Que, revisadas las pólizas exigidas y los amparos constituidos a favor del municipio por parte de **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURITI con Nit: 890.202.066-2,** Representada Legalmente por **CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.080.175 expedida en San Gil- Santander, se encuentran que se ajustan a las exigencias y garantías solicitadas, en el Ítem de Garantías, del contrato suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURITI con Nit: 890.202.066-2,** Representada Legalmente por **CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.080.175 expedida en San Gil- Santander.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 4484307** de fecha de expedición primero (01) de Abril del 2.026 de Aseguradora Sura la cual ampara los riesgos requeridos en el contrato en el Ítem de Garantías, de la siguiente forma.

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
4484307	Cumplimiento del contrato	01 Abril de 2026	01 mayo de 2027	$20.004.118,00
4484307	Calidad del servicio	**31 Diciembre de 2026**	**30 Abril 2027**	$40.008.236,00
4484307	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales	01 Abril de 2026	31 Diciembre 2029	$10.002.059,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la vigencia del amparo de **CALIDAD DEL SERVICIO** contenida en la póliza aprobada no cumple con lo estipulado en el contrato, por lo cual deberá ser ajustada conforme a las condiciones contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN SALUD N°102-2026 INVITACIÓN PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 001-2026,** en Ítem de Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: *"El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, obligándose a actualizarla en el caso que así la entidad estatal y las condiciones para la ejecución lo requieran"*. para lo cual deberá realizar las actualizaciones y modificaciones a las garantías aprobadas que se requieran hasta la liquidación del citado contrato.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a, **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CURITI con Nit: 890.202.066-2,** Representada Legalmente por **CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.080.175 expedida en San Gil- Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación – Secop II o si se presenta indisponibilidad en la plataforma publicar conforme al protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto solo procede el recurso establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Curití - Santander, al primer (01) día del mes de abril de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO

Alcalde Municipal

PROYECTÓ	JENNY PAOLA ALARCÓN RANGEL	APOYO JURIDICO EN CONTRATACION	
REVISÓ	OMAIRA MEJIA GONZALEZ	SECRETARÍA DE SALUD	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

Número Póliza: 4484307

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	NIT	8902020662

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 7 # 4-61	CURITI	7187418

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	NIT	8902020662	CL 7 # 4 61	CURITI	7187418

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MUNICIPIO DE CURITI	NIT	8000994895

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17224851	POLIZA NUEVA	092	SAN GIL	2026-04-01

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	012172248 51	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	31-DIC-2026	30-ABR-2027	$40.008.236,00	$36.830
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-ABR-2026	01-MAY-2027	$20.004.118,00	$60.615
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-ABR-2026	31-DIC-2029	$10.002.059,00	$105.118

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$202.563	$38.487	$241.050	$70.014.413,00	$70.014.413,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
01-ABR-2026	31-DIC-2029	1370	01-ABR-2026	31-DIC-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	092	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
OMAIRA BARBOSA ASESORES DE SEGUROS LTDA.	33976	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	202.563

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NRO 102-2026 CON OBJETO REFERENTE A:
¿PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) - EN EL MUNICIPIO DECURITISANTANDER Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4484307 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI y Asegurado y/o Beneficiario es MUNICIPIO DE CURITI y su documento 17224851 expedida el día 01 de Abril de 2026 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$202.563
Impuestos	$38.487
	Total: $241.050

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en SAN GIL a los 1 dias del mes de Abril de 2026.

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9